



TRANSGÉNERO

La identidad de género hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Las personas transgénero tienen una identidad de género diferente del sexo que se les asignó al nacer. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual. Las personas trans pueden tener cualquier orientación sexual, a saber: heterosexual, homosexual, bisexual y asexual. Muchas de estas personas desean que el nombre y el género con el que se identifican se reconozcan legalmente y se reflejen en los documentos de identidad oficiales. Además, muchas de ellas cambian su apariencia física, por ejemplo la forma de vestir,

para afirmar o expresar su identidad de género. Algunas personas trans, aunque no todas, se someten a cirugía de afirmación de género, a tratamientos con hormonas o a ambas cosas. Las personas trans, independientemente del lugar del mundo en el que vivan, están expuestas a un riesgo más elevado de sufrir violencia, acoso y discriminación. Las violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas abarcan desde el acoso, la agresión verbal y la denegación de la atención sanitaria y del acceso a la educación, el empleo y la vivienda hasta la criminalización, la detención y el arresto arbitrarios, la violencia, la agresión física, la tortura, la violación y el asesinato. La exposición a estos y otros abusos conexos puede verse agravada por otros factores, como la edad, el origen étnico, la ocupación, la clase socioeconómica y la discapacidad.

Asesinato, violencia y tortura de carácter transfóbico

Si bien la falta de registros de datos desglosados por parte de las autoridades nacionales dificulta el seguimiento del verdadero alcance de la violencia, los informes existentes sugieren que miles de personas trans son asesinadas o heridas de gravedad cada año en ataques motivados por el odio. El proyecto de seguimiento de casos de asesinato de personas trans "Trans Murder Monitoring" ha documentado el registro de más de 2.000 asesinatos en 66 países entre 2008 y 2016, lo que equivale a un asesinato cada dos días. Según informes de la organización National Coalition of Anti-Violence Programs, se produjeron 16 asesinatos de personas trans en los Estados Unidos de América en 2015, de los cuales 13 correspondían a mujeres

trans de color. Las Naciones Unidas han documentado la comisión de ataques especialmente brutales contra las mujeres trans y contra las personas trans en régimen de detención.

Un estudio de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reveló que una tercera parte de las personas trans encuestadas declaraba haber sido víctima de ataques o amenazas de violencia en los últimos cinco años; asimismo, la mayoría de ellas afirmaba haber sufrido ese tipo de incidentes varias veces al año. El estudio reveló también la existencia de una relación clara entre las actitudes negativas, el discurso de odio, la violencia y la discriminación.

Criminalization

En muchos países, se detiene y persigue a las personas trans

en virtud de leyes y normativas que tipifican como delito lo que denominan "travestismo" o "imitación de personas del sexo opuesto". Muchas autoridades se niegan a reconocer la identidad de género de las personas trans y asumen que son gais o lesbianas. Debido a ello, las personas trans residentes en países que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas se enfrentan a menudo a detenciones y acoso, independientemente de su verdadera orientación sexual. Además, las personas trans pueden ser víctimas de detenciones y acoso con arreglo a lo dispuesto en las leyes que tipifican como delito la actividad de los trabajadores sexuales.





Discriminación

Las personas trans sufren discriminación y estigmatización de manera generalizada en los ámbitos del sector salud, la educación, el empleo y la vivienda, así como en el acceso a los baños. La discriminación por motivos de identidad de género es ilegal de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional de los derechos humanos.

Reconocimiento de la identidad de género

oda persona tiene derecho a que se reconozca su personalidad jurídica. Las Naciones Unidas han afirmado el derecho de las personas trans al reconocimiento jurídico de su identidad de género y a la modificación de dicho género en los documentos oficiales, incluidas las actas de nacimiento, sin necesidad de someterse al cumplimiento de requisitos onerosos y abusivos.

Este derecho se vulnera en todas las regiones. En numerosos países se niega a las personas trans toda posibilidad de obtener el reconocimiento jurídico de su

identidad de género. Muchos de los que contemplan la posibilidad de reconocimiento jurídico imponen a las personas trans diversas condiciones para que se pueda reconocer su identidad, como la esterilización, el tratamiento o la cirugía de asignación de sexo, el diagnóstico psiquiátrico del trastorno de identidad de género, el divorcio y el confinamiento en instituciones psiquiátricas. En la mayoría de los países, los menores y las personas no binarias carecen de acceso al reconocimiento de su identidad de género.

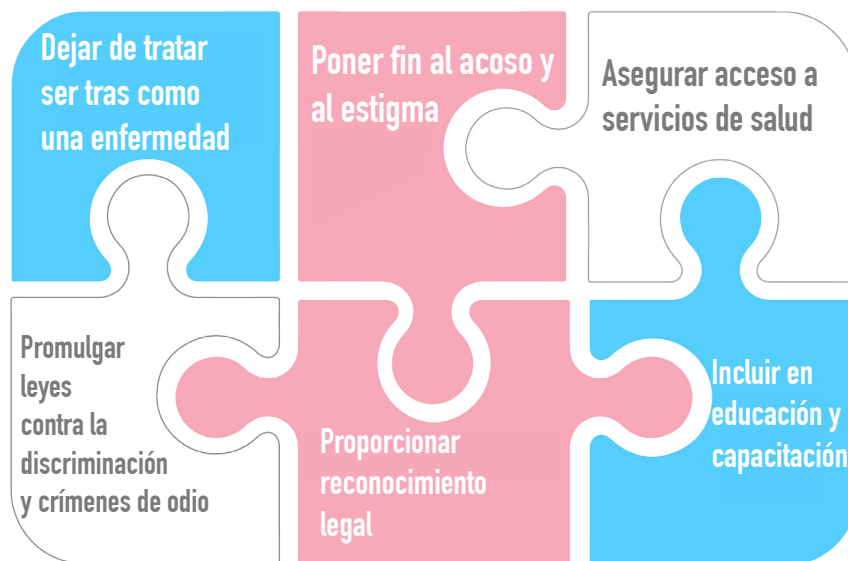
Ser trans no es una enfermedad

Los niños y los adultos trans suelen etiquetarse de enfermos ("patologización") sobre la base de su identidad o expresión de género. Ser trans forma parte de la rica diversidad de la naturaleza humana. Ser diferente no debe considerarse un trastorno. Las Naciones Unidas han destacado que la patologización constituye una de las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos a las que se enfrentan las personas trans.

Salud

Algunas personas trans solicitan someterse a procedimientos de afirmación del género, como intervenciones quirúrgicas y tratamientos con hormonas. Esto no es aplicable a todas las personas trans y estos procedimientos nunca deberían ser un requisito obligatorio para el reconocimiento de la identidad de género. Muchos países no cuentan con procedimientos de afirmación del género y, en los casos en que estos existen, suelen ser caros y no estar cubiertos por los seguros públicos o privados.

A consecuencia de la violencia, la estigmatización, la discriminación y la falta de acceso a la atención sanitaria, los resultados en materia de salud psicológica y física de las personas trans son peores que los de la población en general. Los prejuicios y la falta de formación de los profesionales sanitarios contribuyen a este problema.



Elementos de protección





MEDIDAS PROPUESTAS

En el ámbito estatal:

- 1** Aprobar leyes y políticas integrales que prohíban la discriminación por motivos de identidad de género y expresión de género en diferentes ámbitos, como el empleo, la educación, la atención sanitaria, la vivienda, el acceso a los baños y los servicios públicos.
- 2** Derogar las leyes utilizadas para arrestar, detener o acosar a las personas trans por su identidad o expresión de género.
- 3** Incluir la identidad y la expresión de género entre las características protegidas contempladas en las leyes relativas a los delitos motivados por los prejuicios y el discurso de odio.
- 4** Reconocer jurídicamente la identidad de género de las personas trans en los documentos oficiales mediante un sencillo proceso administrativo basado en la autoidentificación sin requisitos abusivos, como diagnóstico médico,
- 5** Garantizar la eficacia del proceso de registro, denuncia, investigación y enjuiciamiento de los actos de violencia y tortura contra las personas trans, así como del proceso de reparación a las víctimas.
- 6** Garantizar el acceso de las personas trans a los servicios de salud, incluidos los procedimientos de afirmación del género, sin estigmatización, discriminación ni requisitos abusivos.
- 7** Reformar las clasificaciones médicas nacionales e internacionales que consideran la condición de trans una enfermedad.
- 8** Proteger a los niños y jóvenes trans y que expresan disconformidad de género frente a la violencia y la discriminación y facilitar el reconocimiento de su identidad de género.
- 9** Adoptar medidas concretas para que se respete la identidad de género de las personas trans en régimen de detención y se las proteja de la violencia y la discriminación.
- 10** Formar a los agentes de policía, los trabajadores sanitarios, los docentes, los jueces, los funcionarios de prisiones, los funcionarios de inmigración y otros
- 11** Velar por que se consulte a las personas trans y las organizaciones de personas trans en el desarrollo de la investigación y en la elaboración de la legislación y las políticas que afectan a sus derechos y por que se fomente su participación en tales procesos.

En el ámbito de los medios de comunicación:

- 1** Hacerse eco de las opiniones de las personas trans en la prensa, la televisión y la radio.
- 2** Presentar a las personas trans y los problemas relacionados con sus derechos de manera
- 3** Abstenerse de difundir estereotipos negativos y nocivos sobre las personas trans.
- 4** Referirse a las personas utilizando las palabras, los pronombres, el género y los nombres con los que se identifiquen.
- 5** Abstenerse de mencionar o revelar la condición de trans de una persona sin su consentimiento.
- 6** Formar a los periodistas en el respeto a las personas trans.





Tú, tus amigos y todos nosotros podemos contribuir a cambiar la situación:

- 1** Infórmate sobre las vivencias de las personas trans, sus problemas y sus preocupaciones.
- 2** Utiliza las palabras, los pronombres, el género y los nombres con los que se identifican las propias personas.
- 3** Denuncia cualquier forma de estigmatización, discriminación o violencia contra las personas trans de la que seas testigo.